

NOTA 7 ACTIVOS Y PASIVOS POSTERIORES A LA LIQUIDACION

A la fecha de la liquidación, 31.05.2012, se previsionaron la totalidad de los activos y pasivos, cuya facturación es posterior a la fecha de cierre del período. En el activo y el pasivo se detallan los importes a cobrar y a pagar en fecha posterior al 31.05.2012. Estos importes, de ser positivos quedaran como reserva para la cancelación total de deudas determinadas y contingentes.

En el caso de que los importes reservados para pagos futuros no alcanzare, esos compromisos deberían ser afrontados por los asociados a la Sociedad de Hecho en Liquidación en proporción a su correspondiente participación.

NOTA 8 REDUCCION DE BIENES DE USO Y DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Desde la constitución de la Sociedad de Hecho se registraba el valor de los inmuebles de propiedad de cada asociado integrando el Patrimonio Neto de la Sociedad, ya que por tratarse de una Sociedad de Hecho la verdadera responsabilidad patrimonial estaba conformada tanto por los activos adquiridos por la Sociedad como por los bienes de cada asociado en particular.

Por lo arriba expuesto, y a pedido de las instituciones bancarias, el activo contenía el valor de los inmuebles de propiedad de los asociados cuyos usufructos fueron cedidos por los socios a Super Stop SH.

Debido a la disolución societaria que se expone en Nota 1, parrafos 4°, 5° y 6°, y al continuar únicamente la Sociedad cobrando los alquileres y cancelando el Pasivo, es que se detrajo del Patrimonio Neto el valor de los inmuebles de propiedad de cada Asociado, en virtud de que ya no se requiere por razones de exposición reflejar la capacidad de garantías requeridas por necesidades de índole financieras, incluir el patrimonio individual de cada asociado en el patrimonio neto de la Sociedad de Hecho.

NOTA 9 IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO

Debido a la condición societaria de la empresa, Sociedad de Hecho, las ganancias y sus ajustes se distribuyen y son imposables en cabeza de cada asociado. Por tal motivo no se contabilizan resultados por ajustes temporarios del Impuesto a las Ganancias.

(*) Se firma al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 12/06/2012.

Auditor Certificante
(*) RAÚL SALVADOR FIORI
Contador Público - U.N.T.
Mat. Prof. N° 1235 - CGCET

JOSE OSCAR AMRAN
Liquidador





SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO (en liquidación)
ESTADOS CONTABLES DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2012
Confeccionados en moneda nominal

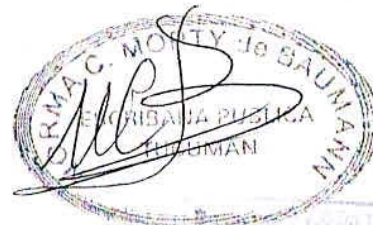


B I E N E S D E U S O

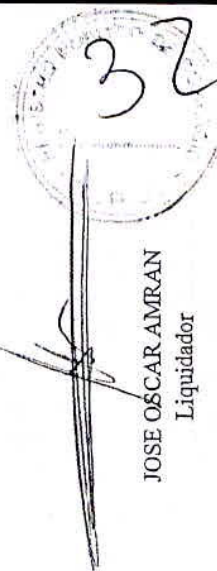
A N E X O " A "

R U B R O S	VALORES AL INICIO	AUMENTOS	DISMINUC.	VALORES AL CIERRE	A M O R T I Z A C I O N E S					NETO RESULTANTE
					ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS DEL EJERCICIO	Alic. %	DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL CIERRE	
Muebles y Útiles	26.470,00		0,00	26.470,00	26.470,00	0,00	10,00	0,00	26.470,00	0,00
TOTAL AÑO ACTUAL	26.470,00	0,00	0,00	26.470,00	26.470,00	0,00		0,01	26.470,00	0,00

Las notas y anexos a los estados contables forman parte integrantes de los mismos
(*) Se firma al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 12/06/2012.



Auditor Certificante
(*) RAUL SALVADOR FIORI
Contador Público - U.N.T.
Mat.Prof. N° 1235 - CGCET



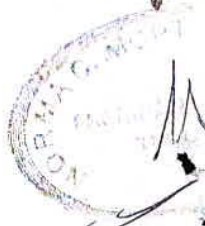
JOSE OSCAR AMRAN
Liquidador



FOLIO N°

14

93



IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

RUBROS	TOTALES	GASTOS DE ADMINIS TRACION	GASTOS DE COMERCIA LIZACION
Indemnizaciones Preav. p/despidos	15.000,00	15.000,00	
Teléfono	1.102,82	992,54	110,28
Luz Eléctrica	1.027,91	102,79	925,12
Papeles y Útiles Escritorio	648,72	64,87	583,85
Honorarios Convocatoria	13.050,00	7.830,00	5.220,00
Honorarios	217.482,26	217.482,26	
Viáticos y Movilidad	8.334,58	5.000,75	3.333,83
Mantenimiento Locales Comerciales	1.205,00	120,50	1.084,50
Gastos Generales	9.655,69	965,57	8.690,12
Gastos de Administración	24.000,00	24.000,00	
Combustibles y Lubricantes	172,10		172,10
Multas AFIP	1.714,06		1.714,06
Impuestos, Tasas y Contrib. Vs.	118.918,21		118.918,21
Deudores Incobrables	0,00		0,00
Comisiones Pagadas	4.266,00		4.266,00
TOTALES DEL EJERCICIO	416.577,35	271.559,28	145.018,07

Las notas y anexos a los estados contables forman partes integrantes de los mismos

(*) Se firma al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 12/06/2012.

Auditor Certificante

(*) RAUL SALVADOR FIORI
Contador Público - U.N.T.
Mat.Prof. N° 1235 - CGCET

JOSE OSCAR AMRAN
Liquidador

Certifico: que la presente fotocopia en Quince Fojas,
es fiel a su original que he tenido a la vista. Doy Fe. Conste.-
Monteros Tucumán, 21/06 de 2012.



SELLADO REPUESTO POR
DECLARACION JURADA SEMANAL



924





AIR CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

José Oscar Amran.-
DOMICILIO Alberdi N° 240.-

Jorge Daniel Amran.-
DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD

Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



AIR CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran.-
DOMICILIO Alberdi N° 240.-

Jorge Daniel Amran.-
DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD

Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

Sr. Socio
Jorge Daniel Amran.-
Presente.-

Monteros, Tucumán, 07 de junio de 2012.-

Se comunica a Ud., que el día 31 de mayo de 2012 se ha concluido con el proceso de liquidación de la sociedad Súper Stop S.H., a pedido del socio Sr. Jorge Daniel Amran.-

El informe final de la respectiva liquidación se presentará el día 21 de Junio de 2012 a horas 17:30, en la sede social sita en calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, por ese motivo se convoca a Ud., a concurrir.-

A partir del día 13 de Junio de 2012 - en horario comercial- en la sede social podrá Ud., retirar el informe final de liquidación.-

Se ruega puntual asistencia.-

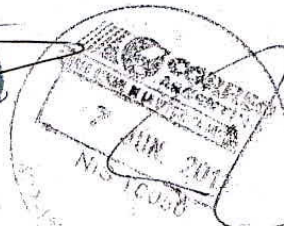
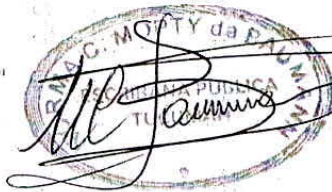
Saludo con todo respeto.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Certifico: que la presente fotocopia en 01 (una) Folios, es fiel a su original que he tenido a la vista. Doy fe en la ciudad de Tucumán, 03-09 de 2012.-

José Oscar Amran.-
D.N.I.N° 13.189.541.-
Liquidador de Súper Stop S.H.-

SELLADO REPUESTO P.
DECLARACION JURADA Se.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO

CD153510887

CORREO ARGENTINO

FECHA 07/06/12 FIRMA



RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO
95

Doble por aquí

Doble por aquí



San Miguel de Tucumán, 19 de Setiembre de 2012

Entidad: "SUPER STOP S.H."



Ref.: Expte.: 6198/205-S-2012

Compulsado el expte de referencia la sociedad debe cumplir las siguientes observaciones:

- 1.- Conforme a normativa de ley 19.550 y ley 8.367, no está prevista la inscripción de las sociedades de hecho y, por lo tanto, no está prevista la inscripción de su disolución.-

NOTIFIQUESE


C.P.N. LUIS EDUARDO MESSINA
JEFE SOCIEDADES NO ACCIONARIAS
REG. P. de COMERCIO - DIR. de P. JURIDICAS
FISCALIA DE ESTADO



DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Registro Público de Comercio de Tucumán



SOCIEDAD: "SUPER STOP S.H."

El Actuario del Registro Público de Comercio de Tucumán que suscribe, CERTIFICO que la reproducción anexa extendida en 36 (treinta y seis) fojas, son COPIA FIEL de las que integran el Expte. N° 6198-205-S-2012, en trámite, que en este acto he tenido a la vista y en virtud de la Ley N° 4992, del 25/08/78, con su sola firma quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Tucumán.

San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2013.-





Dirección de Personas Jurídicas

Fiscalía de Estado

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2013

Sr. Secretario del Juzgado
Civil y Comercial Común
De la Ia. Nominación
Centro Judicial Concepción
Proc. Manuel Horacio López
S / D

REF: "AMRAM JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3)
EXPTE. N° 409/11-D3.

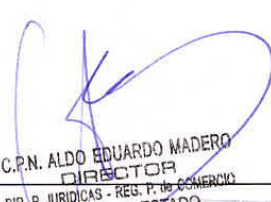
Quien suscribe, C.P.N. Aldo Eduardo Madero, en mi carácter de Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio - de la Provincia de Tucumán me dirijo a Ud. a fin de responder oficio de fecha 10/05/2013, ingresado a este Organismo de Contralor por Expte. Administrativo N° 2484-205-P-2013 en fecha 15/05/2013.-

Al respecto informo a Ud. que la Sociedad que gira bajo la denominación "**CHADAM S.R.L.**", fue inscripta en el Libro de Protocolos Sociales bajo el N° 2, Tomo XIII, Año 2009, fs. 03/10, en fecha 18/05/2009, (B.O. 15/05/09). Según Instrumento Constitutivo, la sociedad fijó el plazo de duración societaria en el término de 99 años, y estableció domicilio de su sede social en Calle San Lorenzo N° 468, Barrio Alberdi - Monteros Tucumán, siendo sus socios: Bader María Magdalena, DNI N° 01.225.544, soltera, 50 cuotas y Rivas Jordan Ana Cecilia Paola, DNI N° 25.213.784, soltera, 50 cuotas.

Se adjunta copia certificada del expediente administrativo N° 6198-205-S-2012, como así también de la ficha correspondiente a dicha empresa y se pone a disposición de parte interesada la documentación pertinente para su consulta; y en caso de requerirlo se remitirán, a costa del requirente, fotocopias certificadas de la misma al Organismo oficiante.-

Saludo a UD con distinguida consideración.-


JUAN MANUEL PAZ
ABOGADO - ASESOR LEYTRADO
REG. P. de COMERCIO - DIR. de P. JURIDICAS
FISCALIA DE ESTADO


C.P.N. ALDO EDUARDO MADERO
DIRECTOR
DIR. P. JURIDICAS - REG. P. de COMERCIO
FISCALIA de ESTADO

RECIBIDO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
14

MI, 25 MAY 2013 09:18

AUZ. CIV. COM. I

4/ 36 copias con/ de exp. de Banquistas
Nº 6198-205-S-2012 y copias con/ de p. de
Correspondiente a autos en proceso

PROD. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUD. Civil y Comer. Lab. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3). EXPEDIENTE N°: 409/11-D3.-**

Concepción, 6 de junio de 2013.- Agréguese contestación de oficio n° 581 y a
conocimiento de las partes. Fdo. Proc. Manuel Horacio Lopez -Secretario-
(Art. 262 del C.P.C. yC.). NOR.-

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1040



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 915.-

Concepción, 14 de junio de 2013.-

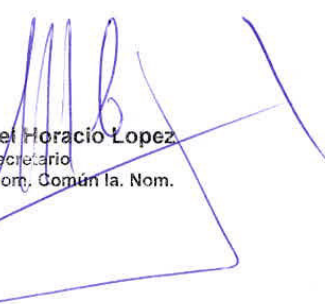
AL PAMI

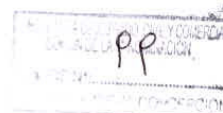
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3). EXPTE. N°: 409/11-D3.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre lo siguiente: 1)- fecha desde que la firma Chadam S.R.L, CUIT : 33-71093145-9 provee bolsones de mercadería a dicha entidad. 2)- Si la firma Chadam S.R-L CUIT : 33-71093145-9 continua proveyendo hasta la actualidad bolsones de dicha entidad. 3)- Centro de jubilados a los cuales se les entrega los bolsones provistos por la firma Chadam S.R.L, CUIT: 33- 71093145-9. 4)- Importe que se le abone a la firma Chadam S.R.L, CUIT: 33-71093145-9 en forma mensual por la comercialización de bolsones a dicha entidad, remitiendo un detalle mensual de la totalidad de los pagos que se le efectuaron desde el inicio de la relación hasta la actualidad, 5)- Fecha desde q la firma Super Stop S.H, CUIT: 30-67526396-1 proveía los bolsones de mercadería a dicha entidad y fecha que dejó de proveer los mismos. 6)- Importe que percibía en forma mensual la firma Super Stop S.H CUIT: 30-67526396-1, remitiendo detalle de la totalidad de los pagos que se le efectuaban.-

SALUDO A UD. ATTE.- AH-


Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.





**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 914.-

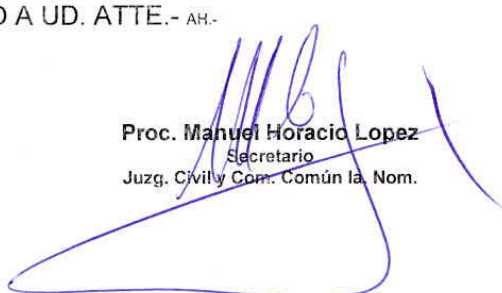
Concepción, 14 de junio de 2013.-

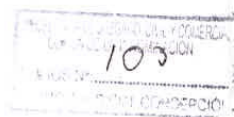
AL CORREO OFICIAL DE
LA REPUBLICA ARGENTINA
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3). EXPTE. N°: 409/11-D3.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre lo siguiente : 1) Si las copias de las cartas documentos N° CD 002117378 de fecha 24/02/09, N° CD 177124594 de fecha 17/05/2011; N° CD191680467 de fecha 14/07/2011 N° CD 177124843 de fecha 27/05/2011; N° CD 177124826 de fecha 27/05/2011; N° CD 1543510887 de fecha 07/06/2012 y N° CD1543510887 de fecha 11/05/2011, que se adjuntan, son copias fieles de los originales reservados en esa. 2)-Quienes la enviaron y quienes eran los destinatarios.-

SALUDO A UD. ATTE.- AH.-


Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común Ia. Nom.



En 18/06/13 Revisó ~~Edictos~~ oficios N° 915 y 919.


Eduardo F. Brucian.


Proo. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUD. Civil y Comer. Cap. 18. NOR.
CENTRO JUD. CIV. CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 585.-

Concepción, 10 de mayo de 2013.-

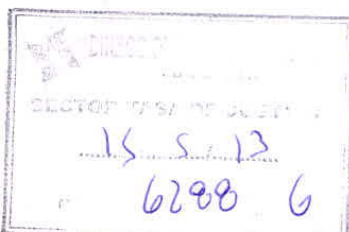
AL SEÑOR DIRECTOR DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S _____ // _____ D.-



**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°: 409/11-D3.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. Maria Jose Posse, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta E. Casares, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre lo siguiente: 1)- Fecha de Inscripción y baja de la firma Super Stop S.H, CUIT: 30-67526396-1, 2)- Fecha de Inscripción de la firma Chadam S.R.L CUIT: 33.71093145-9. 3)- Fecha de Inscripción de la firma Condominio Amran I, CUIT: 30-71237334-9 . 4)- Fecha de Inscripción de la firma Condominio Amran II, CUIT: 30-71237335-7; en los impuestos de Salud Publica e Ingreso Bruto.-

SALUDO A UD. ATTE.- AH-



Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretaría
Juzg. Civil y Com. Común 1a. Nom.

11:15h-

MI: 12 JUN 2013 03:22

JUZG. CIV. COM. I


PROC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nor.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



F.901

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

30-67526396-1

APÉLLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

SUPER STOP S.H DE J. AMRAN Y OTROS

DOMICILIO FISCAL:

ALBERDI 240**MONTEROS - (4142) PROVINCIA DE TUCUMAN**

IMPUESTOS Y RÉGIMENES REGISTRADOS

FECHA DE ALTA

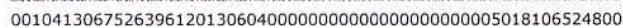
45 - 19 - SALUD PUBLICA

28/12/1995

DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y FECHA DE INICIO

Principal	Descripción	Fecha de Inicio
703002	Locación y arrendamiento de inmuebles propios formalizado por contrato escrito, con destino distinto al previsto en el código 703001	16/04/2003
Secundaria/s	Descripción	Fecha de Inicio
521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas	28/12/1995
552113	Servicios de pizzerías, "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	01/04/2003
642022	Servicios de comunicación por medio de teléfono prestados por telecentros, locutorios o afines	01/04/2003

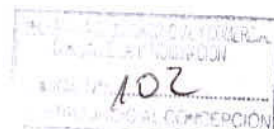
Verificador: 50181065248



11
Clem

DIRECTOR GENERAL

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar)



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

33-71093145-9

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

CHADAM S.R.L.

DOMICILIO FISCAL:

SAN LORENZO 468**MONTEROS - (4142) PROVINCIA DE TUCUMAN**

IMPUESTOS Y RÉGIMENES REGISTRADOS

FECHA DE ALTA

11 - 17 - INGRESOS BRUTOS

01/04/2009

45 - 19 - SALUD PUBLICA

01/02/2011

DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y FECHA DE INICIO

Principal	Descripción	Fecha de Inicio
515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	01/04/2009
Secundaria/s	Descripción	Fecha de Inicio
331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	01/04/2009
512299	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	01/07/2009
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/04/2009
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	01/04/2009

Verificador: 32321115121

[illegible]

11
Clem

DIRECTOR GENERAL

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar)



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

30-71237334-9

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

CONDOMINIO AMRAN I

DOMICILIO FISCAL:

ALBERDI 240

MONTEROS - (4142) PROVINCIA DE TUCUMAN

IMPUESTOS Y RÉGIMENES REGISTRADOS

FECHA DE ALTA

11 - 17 - INGRESOS BRUTOS

22/06/2012

DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y FECHA DE INICIO

Principal	Descripción	Fecha de Inicio
703002	Locación y arrendamiento de inmuebles propios formalizado por contrato escrito, con destino distinto al previsto en el código 703001	22/06/2012
Secundaria/s	Descripción	Fecha de Inicio
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	22/06/2012

Verificador: 52407628860



001042307123733492013060400000000000000000005240762886005

DIRECTOR GENERAL

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar)



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

30-71237335-7

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

CONDOMINIO AMRAN II

DOMICILIO FISCAL:

ALBERDI 240

MONTEROS - (4142) PROVINCIA DE TUCUMAN

IMPUESTOS Y RÉGIMENES REGISTRADOS

FECHA DE ALTA

11 - 17 - INGRESOS BRUTOS

22/06/2012

DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y FECHA DE INICIO

Principal	Descripción	Fecha de Inicio
703002	Locación y arrendamiento de inmuebles propios formalizado por contrato escrito, con destino distinto al previsto en el código 703001	22/06/2012
Secundaria/s	Descripción	Fecha de Inicio
701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	22/06/2012

Verificador: 52407635125



001059307123733572013060400000000000000000005240763512502

DIRECTOR GENERAL

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar)



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010-2016

San Miguel de Tucumán, 04 de Junio de 2013.

Ref.: Expte. N°6288/G/2012

Al Jefe
Sección Tasa de Justicia
Dra. Maria Soledad Slame Brain
Presente

Conforme a lo solicitado en el oficio de referencia informamos que:

Contribuyente: Super Stop SH
CUIT N°30-67526396-1
Fecha de inscripción en Ingresos Brutos: 28/12/1995
Fecha de Inscripción en Salud Pública: 28/12/1995

Contribuyente: Chadam SRL
CUIT N°33-71093145-9
Fecha de inscripción en Ingresos Brutos: 01/04/2009
Fecha de inscripción en Salud Pública: 01/02/2011

Contribuyente: Condominio Amran I
CUIT N°30-71237334-9
Fecha de inscripción en Ingresos Brutos: 22/06/2012

Contribuyente: Condominio Amran II
CUIT N°30-71237335-7
Fecha de inscripción en Ingresos Brutos: 22/06/2012

Las firmas Condominio Amran I y Condominio Amran II no registran inscripción el Impuesto para la Salud Pública.

Los contribuyentes mencionados a la fecha no registran cese de actividades.

Atentamente.-





DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



TUCUMÁN
Bicentenario de la Independencia 2010-2016

San Miguel de Tucumán, 06 de junio de 2013

SECRETARIO JUDICIAL-CONCEPCION-
CIVIL Y COMERCIAL I° NOM
S _____ / _____ D

REF: JUICIO: "AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP
SH Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE N°
409/11-D3.-

Atento a lo solicitado en el oficio de
referencia, se remite informe del sector correspondiente.

Sin otro particular, muy atte.

ML 12 JUN 2013 09:23

JUZ. CIV. COM. I

Adjuntando Oficio N° 585

Dra. MARIA SOLEDAD SLAME BRA'N
A/C DESPACHO JEF. SECC. TASA DE JUST. 1
DIVISION COPIOS JUDICIAL 3
ARTAMPYO TECNICO LEC

PROC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzp. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD. CIV. CONCEPCION

6288/G/13

SECRETARIA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
CORON DE LA 1° NOMINACION
FOLIOS N° 107
JUDICIAL CONCEPCION

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3). EXPEDIENTE N°: 409/11-D3.-**

Concepción, 25 de junio de 2013.- Agréguese el oficio debidamente
diligenciado y a conocimiento de las partes. Fdo. Proc. Manuel Horacio Lopez
-Secretario- (Art. 262 del C.P.C. yC.). NOR.-


Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUD. Civil y Comer. Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Compend



Por una Argentina con Mayores Integrados

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Constancia de Alta



EXPEDIENTE NUMERO: 0220-2013-0010286-3



INICIADOR: UGL I TUCUMAN

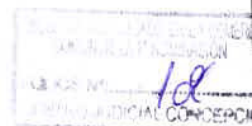
ASUNTO: INFORME-OFICIO N°915: JUICIO "AMRAN JORGE DANIEL
C/SUPER STOP S.H. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS
S/CUADERNO DE PBA.INF.(DEMANDADO
N°3)-EXPTE.N°409/11-D3"

OBSERVACIONES:

INGRESADO POR: UGL I - TUCUMAN - MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO

FECHA DEL ALTA: 19/06/2013

TELEFONO:





**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 915.-

Concepción, 14 de junio de 2013.-

AL PAMI

S _____ // _____ D.-

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3). EXPTE. N°: 409/11-D3.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre lo siguiente: 1)- fecha desde que la firma Chadam S.R.L, CUIT : 33-71093145-9 provee bolsones de mercaderia a dicha entidad. 2)- Si la firma Chadam S.R-L CUIT : 33-71093145-9 continua proveyendo hasta la actualidad bolsones de dicha entidad. 3)- Centro de jubilados a los cuales se les entrega los bolsones provistos por la firma Chadam S.R.L, CUIT: 33- 71093145-9. 4)- Importe que se le abone a la firma Chadam S.R.L, CUIT: 33-71093145-9 en forma mensual por la comercializacion de bolsones a dicha entidad, remitiendo un detalle mensual de la totalidad de los pagos que se le efectuaron desde el inicio de la relacion hasta la actualidad, 5)- Fecha desde q la firma Super Stop S.H, CUIT: 30-67526396-1 preveia los bolsones de mercaderia a dicha entidad y fecha que dejo de proveer los mismos. 6)- Importe que percibia en forma mensual la firma Super Stop S.H CUIT: 30-67526396-1, remitiendo detalle de la totalidad de los pagos que se le efectuaban.-

SALUDO A UD. ATTE.- AH.-

Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.



Despacho

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO.- SE APLIQUE NORMA PROCESAL.-

Cuaderno de Pruebas N° 3.-
Informativa.-
Demandados.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 1° Nom.-

Juicio: AMRAN, JORGE DANIEL vs. SUPER STOP S.H. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte N° 409/11-D3.-

EDUARDO F. BAUMANN, por la
representación que ejerzo en autos, a V.S. digo:

I.- Con adjunta copia debidamente
recepcionada, acredito que el oficio N° 915 dirigido al PAMI, fue diligenciado en
fecha 19/06/2013.- Pido se agregue y tenga presente.-

II.- A los fines que en derecho hubiere lugar y
para el supuesto hipotético de demora en evacuar el informe requerido, solicito
aplicación de lo dispuesto en art. 310 procesal, ya que el oficio librado fue
diligenciado durante la vigencia del término probatorio.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

JUN 25 JUN 2013 10:10
JUZ. CIV. COM. I

EDUARDO FREDERICO BAUMANN
ABOGADO
M.P. 2224 L°G F°164 TUC.
M.P. 015 L°O1 F°01 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 94 F°692

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
J. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
PRO JUD CIAL CONCEPCION

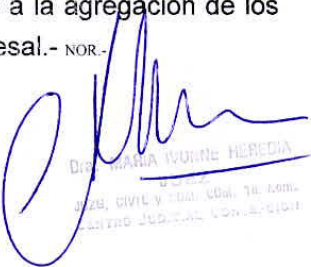
JUN 25 JUN 2013 10:10
JUZ. CIV. COM. I
PRO JUD CIAL CONCEPCION

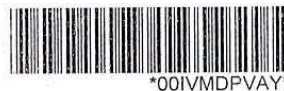
1800 1111 1111

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS SI/ DAÑOS
Y PERJUICIOS SI/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°: 409/11-D3.-

Concepción, 3 de julio de 2013.- 1)-Agreguese la copia de oficio n°: 915
debidamente recepcionado y téngase presente. 2)-Atento las cosntancias de
autos y no siendo imputables a las partes, procédase a la agregación de los
informes respectivos en los términos del Art. 310 Procesal.- NOR-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZA, CIVIL Y COM. COM. 1a. CANT.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Calle: España N° 1450- Concepción-Tucumán**

HABILITADO PARA ACTUAR

OFICIO N°: 914.-

Concepción, 14 de junio de 2013.-

AL CORREO OFICIAL DE
LA REPUBLICA ARGENTINA
S _____ // _____ D.-

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3). EXPTE. N°: 409/11-D3.-**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado CIVIL Y COMERCIAL COMUN de la PRIMERA NOMINACION del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Procurador Manuel Horacio Lopez, se ha dispuesto librar a UD., el presente oficio, a fin de que se sirva informar a éste Juzgado y Secretaría, sobre lo siguiente : 1) Si las copias de las cartas documentos N° CD 002117378 de fecha 24/02/09, N° CD 177124594 de fecha 17/05/2011; N° CD191680467 de fecha 14/07/2011 N° CD 177124843 de fecha 27/05/2011; N° CD 177124826 de fecha 27/05/2011; N° CD 1543510887 de fecha 07/06/2012 y N° CD1543510887 de fecha 11/05/2011, que se adjuntan, son copias fieles de los originales reservados en esa. 2)-Quienes la enviaron y quienes eran los destinatarios.-

SALUDO A UD. ATTE.- AH.-

Proc. Manuel Horacio Lopez
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.

GUIDO CARLOS ROBLES
JEFE DE OFICINA
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.



*Despach
corp*

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO.- SE APLIQUE NORMA PROCESAL.-

Cuaderno de Pruebas N° 3.-
Informativa.-
Demandados.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 1° Nom.-

Juicio: AMRAN, JORGE DANIEL vs. SUPER STOP S.H. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte N° 409/11-D3.-

EDUARDO F. BAUMANN, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. digo:

I.- Con adjunta copia debidamente recepcionada, acredito que el oficio N° 914 dirigido al Correo Oficial de la – República Argentina, Delegación Monteros, fue diligenciado en fecha 18/06/2013.- Pido se agregue y tenga presente.-

II.- A los fines que en derecho hubiere lugar y para el supuesto hipotético de demora en evacuar el informe requerido, solicito aplicación de lo dispuesto en art. 310 procesal, ya que el oficio librado fue diligenciado durante la vigencia del término probatorio.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

MR, 25 JUN 2013 10:08

JUZ. CIV. COM. 1

Copias de oficio 914 no se agregaron

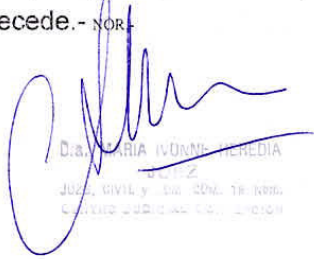

EDUARDO FEDERICO BAUMANN -
ABOGADO
M.P. 2224 L°G F°164 TUC.
M.P. 015 L°01 F°01 C.A.S.
MAT. FED. TOMO 94 F°892


PROCTOR LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CIV. B.
JUZ. CIV. y COM.
CENTRO JUD. CIV. y COM.
C.A.S. MONTEROS

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3).- EXPTE. N°: 409/11-D3.-**

Concepción, 3 de julio de 2013.- Agreguese la copia de oficio n°: 914 debidamente recepcionado y téngase presente. 2)-Estése a lo proveído en punto 2 de escrito que antecede.- NOR.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ CIVIL y COM. 2da. INST. N° 1
CENTRO JUDICIAL C.A. CONCEPCION

Completed

Derivado



San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2013.-

Juzgado Civil y Comercial Común
De la Primera Nominación
Centro Judicial Concepción
Presente

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3).- EXPTE. 409/11-D3.-

Nos dirigimos a S.S. en respuesta al requerimiento
librado en relación al Expediente de referencia.

Dando cumplimiento a lo solicitado, le hacemos saber que las hipotecas otorgadas en garantía,
por los señores Jorge Daniel Amran, José Oscar Amran, Lidia Patricia Amran, Marcelo Eduardo
Amran y Lidia Rosario Rodríguez de Amran, que pesaban sobre el inmueble matrícula Z-05498,
fueron liberadas mediante escrituras de cancelación de hipoteca N° 1068 de fecha 21/12/2006 y
N° 415 de fecha 15/08/2011, respectivamente.-

Destacamos que las Escritura preindicadas se encuentran inscriptas en el Registro Inmobiliario
de la Provincia en fecha 11/01/2007 y 24/08/2011, respectivamente, conforme surge de la
misma en la matrícula Z-05498.-

Sin otro particular, saludamos a S.S. muy atentamente.-

ML 03 JUL 2013 10:53
JUZ. CIV. COM. I

ROBERTO A. SCHMADAMMER
Sub Gerente
Sucursal Tucumán
Rancho Mac...

PROG. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B
Juz. Civil y Comer. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUD. CIAL CONCEPCION

ML
CENTRO JUD. CIAL CONCEPCION



San Miguel de Tucumán, 23 de Julio de 2.013.-

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN Ia. NOM

S-----/-----D

JUICIO: "AMRAN JORGE DANIEL C/ SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS" - EXPTE N° 409/11.- *2 N°3*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta al oficio N°
915 del juicio de la referencia, a cuyo fin se acompaña informes realizados en 6
Fs. por el Departamento de Prestaciones Sociales de esta UGL I. Tucumán.

Sin más que poder agregar saludo a Ud. muy Atte.-

[Signature]
Dr. LUIS MARIA CAMPOS
ASESOR JURIDICO
INSSJP - UGL I TUCUMAN

VI, 26 JUL 2013 12:52

JUZ CIV COM I NUM

[Signature]
PROG. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIA JUDICIAL
COMERCIAL
FOLIOS N°: *117*
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ref.: Exte. N° 0220-2013-0010286-3

Asunto: informe oficio N° 915

Juicio "AMRAN JORGE DANIEL
C/SUPER STOP S.H. Y OTROS SOBRE DAÑOS
Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PBA.

A: ASESORÍA JURÍDICA:

Por la presente y a fin de dar cumplimiento a la manda judicial, se informa:

- Que por Resolución N° 1517/D/92 sus complementarias y modificatorias se implemento el Programa Promoción del Bienestar de los Mayores (Pro-Bienestar).
- Que por Resolución N° 872/DEOEG/04 se aprobaron los modelos de Convenio a suscribir entre el I.N.S.S.J.P. y los Centro de Jubilados y Pensionados bajo Programa Pro Bienestar.
- Que por las Disposiciones N° 1619/GCV/99 y N° 2910/GPSC/11 se establecieron los lineamientos generales del funcionamiento del funcionamiento del Programa Pro Bienestar.
- Que por Disposición N° 10140/11 se procedió a la suscripción de nuevos Convenios con los Centros de de Jubilados y Pensionados bajo Programa
- Que en dichos Convenios se acuerda que la Entidad (Centro de Jubilados y Pensionados) tomara a su cargo la organización y la administración del Beneficio de Complemento Alimentario (bolsón/comedor/vianda) del Programa Pro Bienestar para ser destinado a los afiliados de EL INSTITUTO en condición socio-económica crítica ., se adjunta modelo de Convenio.
- Por lo que los Centros de jubilados que reciben fondos del Programa Pro Bienestar deben adquirir en forma directa los productos que componen el bolsón, realizando compulsa periódica de precios con presentación mínima de dos oferentes en forma trimestral.
- Por lo expuesto los Centros de Jubilados que efectuaron las compras con la firma Chadam S.R.L. son quienes deben aportar la documentación requerida.

DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES

Dra. DEBORAH SUASNABAR
JEFE DPTO. PRESTACIONES SOCIALES
INSSJP - UGLI TUCUMAN

RECEIVED
DPTO. DE PRESTACIONES SOCIALES
U. G. L. I. TUCUMAN
N° 118
INSTITUTO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

ANEXO I – Res. 872-04

**Convenio para la implementación del Programa Pro-Bienestar
y Otorgamiento de Beneficio por Complemento Alimentario
B.C.A. - Modalidad Bolsón**

U.G.L. _____ Expte. _____ DISP. N° _____ /GPSC/11

Entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en adelante EL INSTITUTO; con domicilio en Perú 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Director Ejecutivo de la U.G.L. _____ por una parte, y por otra, el Centro de Jubilados y Pensionados _____ N° Inscripción R.N.E.J.P. _____, en adelante LA ENTIDAD, con domicilio en _____ representada en este acto por su Presidente, Sr. _____; y, teniendo en cuenta ambas partes, la necesidad del fortalecimiento de las acciones que implican las políticas sociales en el marco de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud, para la promoción de calidad de vida mediante la optimización de la situación socio-sanitaria de los afiliados, se acuerda:

PRIMERO: LA ENTIDAD tomará a su cargo la organización y la administración del Beneficio de Complemento Alimentario (B.C.A.) del Programa Pro Bienestar, para ser destinado a los afiliados de EL INSTITUTO en condición socio-económica crítica cuya nómina se acompaña a la presente.



1. The first part of the report

is devoted to a general

description of the project

and its objectives

and the methods used

to collect the data

and the results obtained

and the conclusions drawn

from the study

and the recommendations

made for the future

of the project

and the conclusions

drawn from the study

and the recommendations

made for the future

of the project

and the conclusions

drawn from the study

and the recommendations

made for the future

of the project

and the conclusions

drawn from the study

and the recommendations

made for the future

63

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

SEGUNDO: EL INSTITUTO asignará los fondos, previa verificación de la condición afiliatoria de la nómina de beneficiarios mencionada en el ARTICULO PRIMERO. Procediendo a la liquidación de los mismos de acuerdo al resultado de dicha verificación. Dicho procedimiento será aplicado en cada una de las partidas asignadas para la efectivización de la prestación.

TERCERO: EL INSTITUTO abonará a LA ENTIDAD mensualmente, el monto equivalente a la cantidad de unidades prestacionales establecidas por Disposición N° /GPSC/11 en concepto del Beneficio de Complemento Alimentario correspondiente a la MODALIDAD BOLSON, que LA ENTIDAD se compromete a brindar, según el siguiente detalle:

Número de Bolsones				
Bolsón "A"	Bolsón "B"	Bolsón "C"	Bolsón "Esp."	Total

Número de Beneficiarios				
Benef. "A"	Benef. "B"	Benef. "C"	Benef. "Esp."	Total

CUARTO: A partir de la primera partida asignada y en forma consecutiva LA ENTIDAD deberá presentar la rendición de gastos de B.C.A. correspondientes a la inmediata anterior debidamente firmada por los representantes de LA ENTIDAD y visada por el Equipo Técnico actuante. En caso de no constar la firma de éste

6

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

deberá presentarse fotocopia de la documentación que acredite los gastos efectuados.

QUINTO: Cualquier cambio en las condiciones de la prestación o de beneficiarios del Beneficio por Complemento Alimentario establecidas en este Convenio deberá ser solicitado por la Comisión Directiva de LA ENTIDAD, evaluado por el Equipo Técnico del Programa Pro Bienestar de la U.G.L. para posterior autorización de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria en representación de EL INSTITUTO.

SEXTO: LA ENTIDAD se obliga a abrir una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, con la firma solidaria de 2 (dos) miembros de la Comisión Directiva por medio de la cual se revisarán todos los movimientos de fondos correspondientes al B.C.A.. Igualmente, LA ENTIDAD se obliga a asentar en un libro especial las operaciones que se realicen con los fondos otorgados por EL INSTITUTO, guardar los comprobantes originales que acreditan los pagos efectuados, llevar registro de los beneficiarios que han recibido prestaciones rubricado por los afiliados y constancia de la calidad de los servicios prestados.

SÉPTIMO: Queda aclarado que los importes que surjan como no utilizados por LA ENTIDAD en el período al que fueron asignados, deberán ser devueltos al Departamento Tesorería de Nivel Central, a través de la Unidad de Gestión Local actuante.

7

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

OCTAVO: La ENTIDAD se compromete a cumplimentar en todos sus términos la normativa que rige el accionar del Programa Pro-Bienestar, la que declara conocer y aceptar.

NOVENO: LA ENTIDAD se compromete a respetar y cumplir con todas aquellas normas jurídicas Nacionales, Provinciales o Municipales referentes a recaudos bromatológicos y manipulación de alimentos.

DÉCIMO: LA ENTIDAD se compromete a facilitar y colaborar en la implementación de las actividades socio-preventivas, de capacitación u otras actividades entre el Equipo Técnico actuante y LA ENTIDAD consideren pertinentes para llevar a cabo el mejor desarrollo del Programa.

UNDÉCIMO: Mientras LA ENTIDAD administre el beneficio del B.C.A. deberá aceptar la fiscalización que EL INSTITUTO disponga respecto de la prestación del servicio, de la aplicación de los fondos, y demás actividades desarrolladas en el marco del Programa. Igualmente, deberá facilitar la asistencia técnica y supervisión del Equipo Técnico actuante del Programa Pro Bienestar.

DUODÉCIMO: EL INSTITUTO podrá determinar la suspensión inmediata del beneficio en caso de irregularidades en el manejo o administración de los fondos, deficiencia de la prestación, arbitrariedades u otra causa grave. Igualmente, EL INSTITUTO ante acontecimientos extraordinarios e imprevisibles al momento de la firma del presente podrá dejar sin efecto el subsidio otorgado, debiendo comunicar esa decisión a la entidad en forma fehaciente. Asimismo LA ENTIDAD podrá dejar sin efecto el subsidio otorgado debiendo comunicar dicha decisión en

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

forma fehaciente a EL INSTITUTO con una antelación no menor a treinta (30) días, previa rendición de los fondos recibidos por parte de EL INSTITUTO.

DÉCIMO TERCERO : El presente convenio tendrá vigencia desde el 01° - -
hasta el 30- - .

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil .

POR EL INSTITUTO

POR LA ENTIDAD



JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO Nº 3). EXPEDIENTE Nº: 409/11-D3.-

Concepción, 29 de julio de 2013.- Agréguese las contestaciones de oficios nº: 587 y 915 debidamente informados y a conocimiento de las partes. Fdo. Procurador Manuel H. López-Secretario.- (Art. 262 del C.P.C. yC.). NDR.

PROS. LÓPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nóm.
CENTRO JUD. CIAL. CONCEPCION

Contestación de Oficio Nº 587 y 915
Procurador Manuel H. López-Secretario

EXPEDIENTE Nº 409/11-D3
LIBRO Nº 124
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Handwritten signature]

(37)

Completado

En 02 AGO, 2013 quedan notificadas las partes
Conforme art. 163 Procesal.

[Handwritten signature]
PROF. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Jep. Civil y Comer. Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 3) EXPTE. N°: 409/11-D3.-

En fecha 25/03/14 presento a despacho.-

PRDC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 25 de marzo de 2014.- Atento al decreto de fecha 12/03/2014
recaído en en el expediente caratulado: "Amran Jorge Daniel c/ Super Stop s/
Daños y Perjuicios" Expte.: 409/11: Corresponde remitir el presente cuaderno
de prueba al Juzgado Civil y Comercial común de la II Nominación , según lo
dispuesto en el art. 17 CPCC.-

D. A. MARIA GONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO Nº 3) EXPTE. Nº: 409/11-D3 .-

En fecha 26/03/14 remito los autos del rubro al Juzgado Civil y Comercial
Común de la Ila. Nominación de éste Centro Judicial, conforme lo ordenado
en providencia que antecede en 126 fs.-

Proc. LOPEZ MANUEL R. FACIL
SECRETARIO JUD. CAT. B
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU. 27 MAR 2014 09:34
JUZ. CIV. COM. Ila. OH.

Dr. PAOLO E. GUERRA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SECRETARIA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA 1ª NOMINACION
FOLIOS Nº: 126
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 3)
EXPTE: 409/11-D3

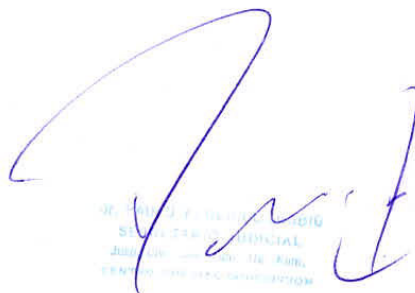
CONCEPCION, 28 de abril de 2014.-

Estése a lo proveído en decreto de fecha 24/04/2014 en autos principales.- GEG



Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En fecha 29 ABR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)



Dr. J. J. Robledo
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
68